

# EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



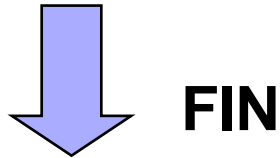
Consejería de Empleo y Mujer  
Comunidad de Madrid

# NORMATIVA

- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio (BOE de 14 de julio de 2007)
- Orden 1465/2009, de 5 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras en la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de junio de 2009).

# DEFINICIÓN

- Conjunto de acciones de **orientación y acompañamiento individualizado** en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.



- Facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

# ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Entidades sin ánimo de lucro y CEE a través de un convenio de colaboración.
- Empresas del mercado ordinario de trabajo.

# REQUISITOS

- Contar con preparadores laborales o comprometerse a incorporarlos y disponer de los recursos materiales necesarios.

## **Para Entidades sin ánimo de lucro y CEE:**

- Desarrollar las actividades de empleo con apoyo de modo gratuito.

## **Para Entidades sin ánimo de lucro:**

- Tener por objeto social la inserción laboral o la creación de empleo a favor de personas con discapacidad.
- Experiencia en el desarrollo de programas de integración laboral de personas con discapacidad.

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

- Suscrito entre la Entidad sin ánimo de lucro o el CEE y la Empresa Ordinaria. (Art. 6 Real Decreto 870/07)
  - ❖ Identificación de ambas partes
  - ❖ Compromiso de la Entidad Promotora de realizar las acciones de adaptación al puesto de trabajo necesarias.
  - ❖ Compromiso de la Empresa Ordinaria de facilitar la tarea del preparador laboral y favorecer los apoyos internos.
  - ❖ Acciones gratuitas

# DESTINATARIOS FINALES:

(Desempleados o en CEE)

- Personas con parálisis cerebral, con enfermedad mental o con discapacidad intelectual con G<sup>0</sup> minusvalía  $> 33\%$
- Personas con discapacidad física o sensorial con G<sup>0</sup> minusvalía  $> 65\%$
- Personas sordas y con discapacidad auditiva con G<sup>0</sup> minusvalía  $> 33\%$ .

# PREPARADORES LABORALES

- Titulación mínima de formación profesional de grado medio o equivalente.
- Experiencia mínima de 1 año en actividades de integración laboral de personas con discapacidad.

## ¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

- Los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los preparadores laborales.

## PERIODO SUBVENCIONABLE

- Los gastos subvencionables serán los comprendidos a partir del 1 de enero de 2008.

# DURACIÓN

- Mínimo 6 meses y máximo 1 año
- Posibilidad de prórroga de 1 año más:
  - ❖ Solicitud antes del fin del ejercicio
  - ❖ Memoria justificativa
  - ❖ Concesión por concurrencia competitiva en la Orden de convocatoria del ejercicio siguiente
- Posibilidad de prórroga de 6 meses mas (mismas condiciones que la prórroga anterior)

# TIEMPO DE DEDICACIÓN/SUBVENCIÓN

TRABAJADORES	JORNADA P.L.	CUANTÍA MÁX. ANUAL
Con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual $\geq$ al 65%.	1/3	6.600 € Máx.19.800
Con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual $\geq$ 33% e < al 65%.	1/5	4000 € Máx.20.000
Con discapacidad física o sensorial $\geq$ al 65% y sordos y con discapacidad auditiva $\geq$ al 33%.	1/8	2500 € Máx.20.000

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Desde el día siguiente a la publicación de la Orden hasta el 15 de septiembre.

## PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Concurrencia competitiva

# DOCUMENTACIÓN

## a) MEMORIA JUSTIFICATIVA

- ✓ Capacidad técnica del solicitante
- ✓ Recursos técnicos y materiales de las entidades que participan en el desarrollo del proyecto.

## b) Copia de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN y de los ESTATUTOS (salvo que la entidad solicitante sea un CEE)


[Para Entidades sin ánimo de lucro deberán hacerlo constar y acreditar experiencia en el desarrollo de programas de integración laboral de personas con discapacidad].

- c) Copia de la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (salvo CEE) y PODER DE REPRESENTACIÓN.
- d) Copia del CONVENIO/S de COLABORACIÓN (para CEE o Entidades sin ánimo de lucro)
- e) Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social (cuando no se autorice la obtención de oficio, Anexo II).
- f) Copia del último recibo pagado del IAE. En el supuesto de exención, se presentará:
  - Empresas ordinarias: declaración responsable según Anexo III.
  - Entidades sin ánimo de lucro: copia de la resolución expresa de concesión de la exención.

- g) DECLARACIÓN RESPONSABLE de otras ayudas que se reciban concurrentes para el mismo fin (Anexo IV).
- h) DECLARACIÓN RESPONSABLE del cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarios (Anexo V).
- i) DECLARACIÓN RESPONSABLE de haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales (Anexo V).
- j) Copia del VILEM de la entidad solicitante desde el 1 de Enero 2008 hasta la fecha de presentación de la solicitud (en caso de estar contratados los preparadores laborales).

k) Documentación relativa a los trabajadores con discapacidad apoyados:

- Relación nominativa (Anexo VI)
- Acreditación como demandante de empleo no ocupado (En caso de no estar contratados)
- Compromiso de contratación por la Empresa ordinaria (salvo que ya estén contratados, en cuyo caso se presentará copia del contrato de trabajo).
- Resolución o certificado de discapacidad.

- 
- I) Documentación relativa a los preparadores laborales
    - Relación nominativa (Anexo VII).
    - Copia de los contratos de trabajo o compromiso de contratación.
    - Copia de una titulación mínima de formación profesional de grado medio o equivalente.
    - Copia del CV y certificados de funciones para acreditar la experiencia.

## m) MEMORIA del proyecto de empleo con apoyo:

- ❖ Identificación de la empresa ordinaria
- ❖ Identificación de la entidad que solicita la subvención (en caso de ser distinta a la anterior).
- ❖ Trabajadores con discapacidad (tipo y grado de discapacidad, tipo y duración de contrato, descripción de los puestos de trabajo).
- ❖ Preparadores laborales (tipo y duración del contrato de trabajo o previsión).
- ❖ Descripción de las acciones de empleo con apoyo (duración y distribución temporal).

## FORMA DE PAGO

- Primer pago: anticipo a cuenta sin aval del 35%
- Restantes pagos: en función de la justificación mensual

## JUSTIFICACIÓN

- La presentación de la documentación justificativa se realizará, en el plazo máximo de 40 días naturales siguientes a la finalización de cada mes natural.

## DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN

- Trabajadores con discapacidad:
  - ✓ Anexo VI
  - ✓ Copia de CONTRATOS de TRABAJO no presentados (modificaciones/sustituciones)
  
- Preparadores laborales:
  - ✓ Anexo VII
  - ✓ Copia de CONTRATOS DE TRABAJO no presentados (modificaciones/sustituciones).
  - ✓ Copias de las NÓMINAS y de las TRANSFERENCIAS BANCARIAS.

- Copia de los TC1 y TC2 y comprobantes de pago.
- Con el último mes que se justifique, además:
  - Documentación establecida en la Orden de concesión
  - VILEM por la totalidad del período subvencionable
  - Memoria de los apoyos prestados y de los resultados obtenidos.